

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN SECTOR QUINCHAMALI PARQUE III

En Santiago, a 3 de octubre de 2025, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos contractuales por su Gerente General don **Rafael Jose Ortiz Correa**, Rut 13.832.429-k, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la “**Junta de Alcaldes**” e **Inversiones Chile Limitada**, Rut 77.795.374-5, representada legalmente por **Pablo Catalán Aravena**, Rut 14.188.941-9, domiciliado en Avenida Bello Horizonte 845 oficina 302 piso 3°, comuna Rancagua, Región del Libertador Bernardo O’Higgins, en adelante “el contratista”, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

ANTECEDENTES: De conformidad a memorándum 01/2025 de fecha 1 de agosto de 2025 mediante la cual Gianfranco Serazzi Tapia; supervisor General de Subvención, solicita servicios de fosa séptica para sector Quinchamalí, Instalación eléctrica en instalaciones Quinchamalí, Instalación de Agua Potable en canal el Bollo sector Quinchamalí, y de conformidad al reglamento de compra de bienes y servicios de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, se solicitó a través de Mercado Publico (compra ágil) a empresas del rubro los servicios recibiendo 2 cotizaciones: **Construcción Javier Ignacio Rodríguez Acevedor E.I.R.L e Inversiones Chile Limitada**, tal como consta en acta de evaluación de ofertas de compra ágil ID N° 1422051-340-COT25

De esta forma, ambas partes vienen en pactar el siguiente contrato prestación de servicios de fosa séptica para sector Quinchamalí, Instalación eléctrica en instalaciones Quinchamalí, Instalación de Agua Potable en canal el Bollo sector Quinchamalí.

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina contrata a **Inversiones Chile Limitada** para la prestación de servicios.

SEGUNDO: La empresa contratista se obliga a ejecutar los servicios de acuerdo a la cotización de fecha 18 de septiembre de 2025 y acta de evaluación de ofertas de fecha 25 de agosto de 2025, que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

TERCERO: La Junta de Alcaldes pagará al contratista la cantidad de **\$5.998.613 pesos IVA incluido**, incluyendo servicios e instalación conexión de sistema Fosa Séptica, servicio de conexión eléctrica a módulos, servicio de conexión de agua potable, precio que será pagado dentro de los 30 días de emitida la respectiva factura.



De esta forma, la empresa deberá emitir oportunamente el documento de pago respectivo por la prestación de servicios, pudiendo en todo caso la Junta de Alcaldes solicitar informe de los servicios encomendados.

CUARTO: El plazo de ejecución será los días 6, 7 y 8 de octubre de 2025 para la prestación del servicio, a partir del día 3 de octubre de 2025, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al Gerente General de la Junta de Alcaldes.

QUINTO: En el caso de que la empresa contratista se atrase en la ejecución del servicio o en la corrección de observaciones hechas, más allá del plazo estipulado, incurrirá en una multa a favor de la Junta de Alcaldes equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día de atraso, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, debiendo estipularse en la factura de pago para ser descontado del pago final.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.



Pablo Catalan Aravena
p/p Inversiones Chile Limitada
CONTRATISTA



Rafael Ortiz Correa
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA



ABOGADO
A.